



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 -2018-A/MPN

NASCA, 19 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



VISTO:

El Expediente N°2062-2018, presentado por **DOÑA CARMEN ANTONIA RODRIGUEZ HUARCAYA**, el escrito ingresado con fecha 06 de Marzo del 2018, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 360-2017-AMPN de fecha 29 de Diciembre del 2017, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA CARMEN ANTONIA RODRIGUEZ HUARCAYA Y DON FELIX ANTONIO RAMIREZ CACERES**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera  
Resp. del Procedimiento No Contencioso  
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución de Alcaldía N° 360-2017-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DOÑA CARMEN ANTONIA RODRIGUEZ HUARCAYA Y DON FELIX ANTONIO RAMIREZ CACERES, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Palpa, de fecha 22 de Marzo del 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
CSAC NASCA  
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera  
Resp. del Procedimiento No Contencioso  
de la Separación Conyugal y Divorcio Ulterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velazquez  
ALCALDE